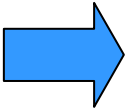


## CIRCULAR INFORMATIVA

### MODIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES TIPOS DE RETENCIÓN VIGENTES EN 2015

Mediante la presente circular, les informamos de la rebaja de los principales tipos de retención – distintos a las del trabajo –, incluidos en el Real Decreto – ley 9/2015, “*de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico*”, que el Consejo de Ministros aprobó el pasado viernes 10 de julio (BOE del sábado 11 de julio).



Debido a la inmediatez de la medida, **rogamos tomen nota que la entrada en vigor de estas modificaciones es el día 12 de julio de 2015.**

Si bien no es el objeto de esta circular, comunicarles que también se ha aprobado:

- 1) Una nueva “tarifa general” del IRPF para el año 2015, intermedia entre los tipos vigentes y los que están previstos entren en vigor en el año 2016 (lo que el Gobierno ha venido en llamar “adelanto de la rebaja impositiva”).
- 2) Una nueva “tarifa del ahorro” del IRPF para el año 2015, intermedia entre los tipos vigentes y los que están previstos entren en vigor en el año 2016 (lo que el Gobierno ha venido en llamar “adelanto de la rebaja impositiva”).
- 3) Una nueva tabla de tipos de retención aplicables a los rendimientos del trabajo que se satisfagan o abonen a partir del citado 12 de julio de 2015 (la regularización del nuevo tipo de retención aplicable se realizará en julio, o bien en los rendimientos del trabajo abonados a partir del 1 de agosto)

No obstante, no duden en ponerse en contacto con nuestro departamento laboral ante cualquier duda sobre estas modificaciones.

## MODIFICACIONES EN LOS TIPOS FIJOS DE RETENCIÓN

### RETENCIONES DEL TRABAJO

	DE 01/01/2015 A 11/07/2015	DE 12/07/2015 A 31/12/2015	2016
EN RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE ADMINISTRADORES Y MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN	37%	37%	35%
EN RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE ADMINISTRADORES PARA ENTIDADES CON IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS ÚLTIMO PERÍODO IMPOSITIVO FINALIZADO < 100.000 EUROS	20%	19'50%	19%
EN RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE RENDIMIENTOS DERIVADOS DE IMPARTIR CURSOS, CONFERENCIAS, COLOQUIOS, SEMINARIOS Y SIMILARES	19%	15%	15%
EN ATRASOS QUE CORRESPONDA IMPUTAR A EJERCICIOS ANTERIORES	15%	15%	15%

### RETENCIONES DEL CAPITAL INMOBILIARIO

	DE 01/01/2015 A 11/07/2015	DE 12/07/2015 A 31/12/2015	2016
EN ARRENDAMIENTOS Y SUBARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES (LOCALES DE NEGOCIO)	20%	19'50%	19%

**¡ATENCIÓN!**

### RETENCIONES DEL CAPITAL MOBILIARIO

	DE 01/01/2015 A 11/07/2015	DE 12/07/2015 A 31/12/2015	2016
EN INTERESES POR LA CESIÓN A TERCEROS DE CAPITALES PROPIOS, O EN DIVIDENDOS	20%	19'50%	19%
EN PROPIEDAD INTELECTUAL, O PROPIEDAD INDUSTRIAL.	20%	19'50%	19%

## RETENCIONES DE ACTIVIDADES PROFESIONALES

**¡ATENCIÓN!**

	DE 01/01/2015 A 11/07/2015	DE 12/07/2015 A 31/12/2015	2016
<b>EN CONCEPTO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES</b>	19%	15%	15%
EN CONCEPTO DE ACTIVIDADES PROFESIONALES CUANDO: a) LOS RENDIMIENTOS ÍNTEGROS EL AÑO ANTERIO SEAN < 15.000 EUROS Y, b) ESTOS RENDIMIENTOS REPRESENTEN AL MENOS EL 75% DEL TOTAL DE (RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS + REND. TRABAJO)	15%	Suprimido	Suprimido
EN PROFESIONALES QUE INICIAN LA ACTIVIDAD (EN EL AÑO DE INICIO Y EN LOS DOS SIGUIENTES)	9%	7%	7%

## IMPUTACIÓN DE RENTAS POR CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

	DE 01/01/2015 A 11/07/2015	DE 12/07/2015 A 31/12/2015	2016
EN IMPUTACIÓN DE RENTAS POR CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN	20%	20%	19%

## GANANCIAS PATRIMONIALES DERIVADAS DE LA TRANSMISIÓN DE DETERMINADOS ELEMENTOS PATRIMONIALES

	DE 01/01/2015 A 11/07/2015	DE 12/07/2015 A 31/12/2015	2016
EN GANANCIAS PATRIMONIALES SUJETAS A RETENCIÓN (POR EJEMPLO FONDOS DE INVERSIÓN)	20%	19'50%	19%
PREMIOS DE JUEGOS, CONCURSOS, RIFAS, ETC., SUJETOS A RETENCIÓN Y QUE SE INTEGRAN EN LA DECLARACIÓN DEL IRPF	20%	19'50%	19%